

**CONVOCATORIA DE BECAS PROPIAS DE MATRÍCULAS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA
EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN MATERIAS VINCULADAS A LA MEDIACIÓN Y LOS
ESTUDIOS DE CRIMINALIDAD, PARA EL CURSO 2012-2013**

PREÁMBULO

La aplicación del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas universitarias, de la Junta de Andalucía ha determinado una discriminación extraordinaria de precios entre los másteres que, por reconocimiento legal expreso, son de carácter habilitante o son considerados como inequívocamente destinados a la formación de investigadores frente a aquellos otros títulos que en principio no reunirían esas características. En efecto, sin en relación con la condición de habilitante de un máster la referencia legal es ineludible, la dificultad para la aplicación de los criterios señalados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para determinar qué másteres son inequívocamente investigadores ha provocado en la Universidad de Cádiz que la matrícula de dos de sus másteres oficiales se ubiquen en el nivel superior de la horquilla de los precios públicos; debiendo entonces abonar los alumnos que deseen cursar el máster 60 euros por crédito, en primera matrícula.

De esta forma, de hecho se han restringido sensiblemente las posibilidades de los alumnos de acceder al Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y al Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, ambos de la Universidad de Cádiz. Con ello se dificulta este curso la posibilidad de contar con un número suficiente de alumnos que, accediendo a la correspondiente formación de máster, decidan continuar posteriormente con la formación en la investigación propia de los programas de doctorado. Todo ello incidiría aún más en el alejamiento de esos títulos del perfil investigador que requiere la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La descripción anterior de la situación de los títulos debe, además, tomar en consideración que, una vez concluido el periodo de preinscripción para los títulos de máster, y el día antes del comienzo del período de matriculación, se fijaron y se difundieron oficialmente los precios públicos que implicaba la clasificación como másteres habilitantes o investigadores, por un lado, y el resto, por otro lado, de los programas oficiales de las universidades. Lo que dificultaba de hecho la realización de las expectativas de muchos estudiantes.

Por las razones indicadas, y para facilitar a los alumnos el acceso a los estudios de másteres indicados, la Universidad de Cádiz ha definido un programa de becas propias, especial y excepcional, en el ámbito de los másteres, que permita y fomente la matrícula de alumnos en el Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y el Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, con la finalidad de atraer talento investigador en las correspondientes especialidades.

En virtud de los cual, se dispone

Artículo 1.º. Finalidad de las becas.-

La finalidad de las becas contempladas en este plan de becas propio para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz es ayudar a satisfacer el importe de la matrícula del Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y del Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, por una sola vez, para el curso académico 2012-2013.

Art. 2.º. Requisitos para solicitar la ayuda y beneficiarios.-

Podrán participar de este programa de becas los alumnos matriculados en los programas oficiales de máster objeto de esta convocatoria (Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y el Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado a tiempo completo (60 créditos ECTS) en el curso académico 2012-2013 en uno de los másteres indicados.
- b) Haber solicitado una beca en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los términos contemplados en la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias, o justificar documental y fehacientemente las causas que le impiden concurrir a esa convocatoria. La concesión de esta beca excluye la posibilidad de obtención de la ayuda de que es objeto esta convocatoria.
- c) No ser beneficiario de otras ayudas, becas o exenciones de cualquier naturaleza y origen, destinadas al mismo fin.

Art. 3.º. Cuantía de las becas.-

El importe de la beca será un importe igual a la diferencia entre el precio público del máster sin atribuciones profesionales ni inequívocamente investigador y el precio público del máster inequívocamente investigador o habilitante, que se aplicará sobre el precio de la matrícula en el momento de su abono; resultando como precio público a aplicar a los beneficiarios de esta convocatoria el precio de matrícula del máster inequívocamente investigador (1.770,60€), todo ello sin menoscabo de las reducciones o exenciones legalmente establecidas.

Art. 4.º. Procedimiento para la presentación de solicitudes y plazo.-

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Becas de la Universidad de Cádiz, y consistirán en una instancia al Sr. Rector solicitando participar en este programa de becas. Deberán acreditarse los extremos que permitan verificar que el solicitante puede acogerse a esta convocatoria y, en particular:

- resguardo de la matriculación en el máster de referencia,
- certificación del coordinador del título de que el alumno está cursando los estudios de forma regular;
- los documentos previstos en el artículo 2.º de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de marzo de 2013.

Art. 5.º. Resolución.-

La resolución de esta convocatoria la realizará una comisión integrada por:

- a) El Vicerrector de Docencia y Formación, que la presidirá;
- b) el Vicerrector de Alumnos;
- c) la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo y el Director del Instituto de Posgrado y Formación Permanente;
- d) los coordinadores de los programas de máster objeto de la presente convocatoria;
- e) el Jefe de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz (que actuará como secretario);
- f) el Delegado de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo;
- g) y el representante de los alumnos de posgrado de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto de Posgrado y Formación Permanente.

Art. 6.º. Aplicación y dotación presupuestaria.-

Estas becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Docencia y Formación.